



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Tres de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00687 00

En el proceso Ordinario Laboral promovido por GLADYS ELENA SIERRA RESTREPO contra PROTECCIÓN S.A. y COOMEVA EPS S.A., por ser procedente en los términos del artículo 29 del CPT y la SS, se ACCEDE a la solicitud efectuada por la parte demandante en el sentido de que se ordene el emplazamiento de COOMEVA EPS S.A. representada legalmente por el doctor ALFREDO ARANA VELASCO o quien haga sus veces.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* al doctor CRISTIAN ALEXIS ARANGO BUSTAMANTE, quien se localiza en la Cra 46 N° 52-36 of 406 de Medellín (Ant), teléfono: 448-695. Este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Asimismo SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de COOMEVA EPS S.A., representada legalmente el doctor ALFREDO ARANA VELASCO o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C. G. del P. en concordancia con el 108 del mismo estatuto.

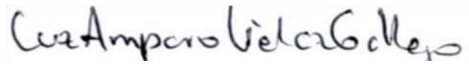
El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
JUEZ (E)

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS __009__ fijado en la Secretaria del Juzgado hoy 04 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, reading "Luz Amparo Velez Gallego". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

Secretaria Ad-Hoc